

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 077-2017-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 45-2017-EPG-UNAC (Expediente Nº 01045262) recibido el 18 de enero de 2017, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado remite las Resoluciones de Consejo de Escuela de Posgrado Nºs 08, 09, 10, 11, 12 y 13-2017-CEPG-UNAC sobre aprobación de actualización de Planes de Estudios de las Maestrías que indica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 84, numerales 84.2, 84.2.1 y 84.2.2 y el Art. 205 numeral 205.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que los estudios de posgrado conducen a Diplomados y Maestrías y Doctorados. Las Maestrías pueden ser de Especialización, que son estudios de profundización profesional, o de Investigación Académica que son estudios de carácter académico basados en la investigación. Los estudios de maestría deben completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa. El Director de la Escuela de Posgrado propone al Consejo de la Escuela de Posgrado la creación de nuevos programas entre ellos, de maestrías; previo informe de la comisión respectiva, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, asimismo, el Art. 54 de la norma estatutaria establece que la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 131-2016-CU del 06 de octubre de 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, cuyo Art. 10º establece que los estudios de Maestría conducen a lograr el Grado Académico de Maestro y están dirigidos a proporcionar al estudiante una sólida formación en investigación de una determinada área del conocimiento;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado remite las Resoluciones de Consejo de la Escuela de Posgrado Nºs 08, 09, 10, 11, 12 y 13-2017-CEPG-UNAC del 17 de enero de 2017, por las cuales se resuelve aprobar la actualización de los Planes de Estudios de las Maestrías en: "Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible", "Ciencias de la Electrónica con mención en Ingeniería Biomédica", "Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización", "Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica", "Ingeniería Eléctrica con mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería", "Ciencias de la Electrónica con mención en Telecomunicaciones"; siendo procedente su aprobación con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Estando a lo glosado; a las Resoluciones de Consejo de la Escuela de Posgrado Nºs 08, 09, 10, 11, 12 y 13-2017-CEPG-UNAC de fecha 17 de enero de 2017; a la documentación obrante en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios de la "**Maestría en GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**", de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado Nº 08-2017-CEPG-UNAC de fecha 17 de enero de 2017, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios de la "**Maestría en CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA BIOMÉDICA**", de la Unidad de Posgrado de la



Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 09-2017-CEPG-UNAC de fecha 17 de enero de 2017, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

- 3° **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios de la “**Maestría en CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 010-2017-CEPG-UNAC de fecha 17 de enero de 2017, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 4° **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios de la “**Maestría en INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 011-2017-CEPG-UNAC de fecha 17 de enero de 2017, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 5° **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios de la “**Maestría en INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 012-2017-CEPG-UNAC de fecha 17 de enero de 2017, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 6° **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios de la “**Maestría en CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 013-2017-CEPG-UNAC de fecha 17 de enero de 2017, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 7° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, UPG, DUGAC, ORPII, OPEP, OCI, OAJ, ADINAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.